



Ubicación 70375
Condenado JORGE ANDRES SUSAS CORDERO
C.C # 1033772358

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 19 de Diciembre de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia 2417 del CINCO (5) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023), RECONOCE UN TOTAL DE 70 MESES 3 DIAS QUE HA DESCONTADO DE FORMA FISICO Y CON REDENCION DESCONTADO DE LA PENA DE PRISION QUE LE FUE IMPUESTA, por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 20 de Diciembre de 2023.

Vencido el término del traslado, SI ☒ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)

ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA

Ubicación 70375
Condenado JORGE ANDRES SUSAS CORDERO
C.C # 1033772358

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 21 de Diciembre de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 22 de Diciembre de 2023.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)

ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

EPS

Ejecución de Sentencia : 70375
No. Único de Radicación : 11001-60-00-013-2014-80351-00
Condenado: JORGE ANDRES SUSA CORDERO
Cédula: 1033772358
Fallador : JUZGADO 33 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ
Delito (s) : FABRIC, TRÁFICO O PORTE ILEGAL ARMAS O MUNICIONES; HURTO CALIFICADO AGRAVADO

JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Septiembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 2417

ASUNTO A TRATAR

Procede el Despacho a realizar el RECONOCIMIENTO DE TIEMPO FÍSICO Y REDENCIÓN DE PENA como parte cumplida de la pena **JORGE ANDRES SUSA CORDERO** conforme la solicitud del apoderado.

ANTECEDENTES PROCESALES

1.- En sentencia proferida el 29 de abril de 2015 por el Juzgado 33 Penal del Circuito con Función de conocimiento de Bogotá, fue condenado **JORGE ANDRES SUSA CORDERO**, al ser hallado responsable del delito de **hurto calificado agravado en concurso heterogéneo con fabricación, tráfico de armas de fuego**, a la pena de **cuarenta y ocho (48) meses de prisión** y a las accesorias de inhabilitación de derechos y funciones públicas por el término de la pena corporal. Dentro de la misma sentencia condenatoria, le fue negado al penado el subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, así como el sustituto de la prisión domiciliaria.

2.- Con auto No. 242 del 9 de marzo de 2016 esta sede judicial decretó acumulación jurídica de penas respecto de la sentencia acabada de anotar, con las sanciones impuestas en el fallo proferido el 25 de junio de 2015 por el Juzgado Veintidós Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá (**54 meses de prisión** como cómplice de **fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones**), dentro del proceso radicado bajo el No. 11001-60-00-015-2013-04364-00, fijando la pena definitiva a purgar en **ochenta y seis (86) meses de prisión**.

3.- Luego en auto del 1 de febrero de 2019, el Juzgado 3º Homólogo de Florencia – Caquetá, le concedió al penado **JORGE ANDRES SUSA CORDERO** el subrogado de la libertad condicional, imponiéndole un periodo de prueba de **dieciséis (16) meses**. Con miras a materializar el referido subrogado, el penado suscribió diligencia de compromiso el 12 de febrero de 2019.

4.-Este Despacho reasumió el conocimiento de las presentes diligencias en providencia del 4 de julio de 2019. En decisión del 5 de mayo de 2021, en atención a la solicitud de extinción de la pena, que fue elevada por el apoderado del penado, este Juzgado dispuso requerir a las autoridades correspondientes, para que remitieran los antecedentes penales y anotaciones que registraran a nombre del condenado **JORGE ANDRES SUSA CORDERO**.

5.- Una vez expuesto lo anterior, se tiene que ingresó al Despacho el oficio No. S-20210238773/ARAIC-GRUCI 1.9 del 2 de junio de 2021, en el cual se indicó que registraba a nombre del sentenciado una anotación dentro del proceso radicado No. 11001-60-00-017-2020-02527 por los hechos ocurridos el 22 de mayo de 2020.

6.- Por último, este Juzgado en proveído del 8 de octubre de 2021, dispuso requerir al penado por el termino de diez (10) días, para que brindara las correspondientes explicaciones respecto del incumplimiento de las obligaciones a las que se sujetó al suscribir la mencionada diligencia de compromiso, sin embargo, el penado y el defensor guardaron silencio, por lo que interlocutorio del 6 de junio de 2023, se revocó la libertad condicional.

FUNDAMENTOS LEGALES, CONSIDERACIONES Y DECISIÓN DEL DESPACHO

De los antecedentes procesales se tiene que **JORGE ANDRES SUSAS CORDERO** estuvo privado de la libertad por cuenta de las presentes diligencias desde el **1° de junio de 2014 al 12 de febrero de 2019**, fecha en la que firmó diligencia de compromiso, por lo que en esa oportunidad purgó un total de **56 meses y 11 días** y por redención se le reconoció el **13 meses y 22 días**, para un total de **70 meses y 3 días**.

Siendo así conforme lo indicado en precedencia, se tiene que para el cumplimiento de la pena al penado le falta por purgar un total de **15 meses y 27 días**.

Por lo expuesto **El Juzgado Dieciocho de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECONOCER a **JORGE ANDRES SUSAS CORDERO** un total de **70 meses y 3 días** que ha descontado de forma física y con redenciones, de la pena de prisión que le fue impuesta, quedando por cumplir **15 meses y 27 días**.

SEGUNDO. - Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLOR MARGARITA LEÓN CASTILLO
JUEZ

Centro de Servicios Administrativos - Juzgados de	
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	
En la fecha	Notifiqué por Estado No.
13 DIC 2023	
La anterior proveído	
El Secretario	



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 018 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
email ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2832273
Edificio Kaysser

BOGOTÁ D.C., 16 de Noviembre de 2023

SEÑOR(A)
JORGE ANDRES SUSAS CORDERO
CARRERA 102 C No. 56 F SUR - 47, BARRIO CAÑAVERALEJO BOSA BOGOTÁ
BOGOTÁ D.C.
TELEGRAMA N° 2420

NUMERO INTERNO 70375
REF: PROCESO: No. 110016000013201480351
C.C: 1033772358

SIRVASE COMPARECER A ESTE CENTRO DE SERVICIOS UBICADO EN LA CALLE 11 No. 9 A-24 EDIFICIO KAYSSER A FIN **NOTIFICAR** PROVIDENCIA NO 2417 DEL CINCO (5) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023), MEDIANTE EL CUAL RECONOCER A JORGE ANDRES SUSAS CORDERO UN TOTAL DE 70 MESES Y 3 DÍAS QUE HA DESCONTADO DE FORMA FÍSICA Y CON REDENCIONES, DE LA PENA DE PRISIÓN QUE LE FUE IMPUESTA, QUEDANDO POR CUMPLIR 15 MESES Y 27 DÍAS. PRESENTE ESTA COMUNICACIÓN. SE ADVIERTE QUE EN CASO DE NO COMPARECER EN LA FECHA SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO, QUE SE FIJARÁ CON POSTERIORIDAD A ESA FECHA, INFORMACIÓN QUE PODRÁ CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DE CONSULTA DE ESTOS DESPACHOS <https://procesos.ramajudicial.gov.co/jepms/bogotajepms/conectar.asp>.

DE REQUERIR AGOTAR EL TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS ANTES DE LA FECHA DE LA CITACIÓN, SÍRVASE DIRIGIR UN MENSAJE AL CORREO cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co, INFORMANDO EL CORREO ELECTRÓNICO AL CUAL AUTORIZA SER NOTIFICADO.

FINALMENTE, SE INFORMA QUE CUALQUIER SOLICITUD PUEDE SER ALLEGADA AL CORREO ELECTRÓNICO: ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TANNYA BERNAL LEON
ESCRIBIENTE

Retransmitido: NOTIFICACION AUTO INTERLOCUTORIO NO 2417 DEL NI 70375

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/11/2023 10:57 AM

Para: paquito666bonilla <paquito666bonilla@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (42 KB)

NOTIFICACION AUTO INTERLOCUTORIO NO 2417 DEL NI 70375;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

paquito666bonilla (paquito666bonilla@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACION AUTO INTERLOCUTORIO NO 2417 DEL NI 70375

Retransmitido: NOTIFICACION AUTO INTERLOCUTORIO NO 2417 DEL NI 70375

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/11/2023 10:57 AM

Para:jecastillov@gmail.com <jecastillov@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (43 KB)

NOTIFICACION AUTO INTERLOCUTORIO NO 2417 DEL NI 70375;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

jecastillov@gmail.com (jecastillov@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACION AUTO INTERLOCUTORIO NO 2417 DEL NI 70375

URGENTE-70375-J18-DESP-JPP // RECURSO // RV: URG RV: URGENTE // RV: Repoicion, apelacion

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 11/12/2023 3:56 PM

Para:Secretaría 03 Centro Servicios Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (243 KB)

Jorge andres susa cordero 1033772358.pdf; 70375-18.pdf;

Cordial saludo,

Se remite correo allegado a ventanilla para lo de su cargo.

JENNIFER PAOLA PINTO

ÁREA DE VENTANILLA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C

De: Coordinación Centro Servicios Administrativo Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<coorcsejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 11 de diciembre de 2023 3:17 p. m.

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: URG RV: URGENTE // RV: Repoicion, apelacion

Buenos días, cordial saludo.

Me permito remitir el correo electrónico que antecede para su recepción y posterior ingreso URG, toda vez que corresponden las mismas autoridades que conocieron del proceso y demás datos aportados en la solicitud.

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 11001 - 60 - 00 - 013 - 2014 - 80351 - 00		Buscar Proceso	
> BOGOTA D.C.		> FISCALIA GENERAL DE LA NACION	
Informacion Principal		> Sin Especialidad	
Sujetos		> NUMERO INTERNO 70375	
Secretaria			
Despacho			
Finalizacion			
DENUNCIANTE		Cédula:	
CONDENADO	JORGE ANDRES - SUSANA CORDERO	Cédula:	1033772358
Area:	0004 > PENAL	Fecha:	26/05/2015
Tipo de Proceso:	8001 > Ordinario	Hora :	12:14:03
Clase de Proceso:	8014 > Contra el patrimonio	Ubicación:	DESPACHO PROCESO
Subclase:	0000 > Sin Subclase de Proceso	En:	0001 > Primer Instancia
Tipo de Recurso:	0000 > Sin Tipo de Recurso	No Ver Proceso:	☐
Juzgado :	JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION DE PENAS	Blanquear todo	
Asunto a tratar	UITO DE CONOCIMIENTO*29/04/2015*29/04/2015*1 1*SE REMITEN 4 CDS CON PRESO		

Gracias.



Coordinación Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 11 de diciembre de 2023 10:57

Para: Coordinación Centro Servicios Administrativo Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<coorcsejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: URGENTE // RV: Repoicion, apelacion

Cordial saludo,

Se remite correo allegado a ventanilla para que se indique como proceder, como quiera que el condenado presenta recurso de reposición pero no informa contra que decisión y el numero de proceso no coincide con el Juzgado Ejecutor, registra varios procesos sin PPL.

JENNIFER PAOLA PINTO

ÁREA DE VENTANILLA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C

De: Juzgado 18 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<ejcp18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 11 de diciembre de 2023 9:09 a. m.

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Repoicion, apelacion

Juzgado 18 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá

ejcp18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 11 No. 9 A – 24

Tel. 2864524

logo

De: George kenet Susa cordero <jeorgekenetsusa199827@gmail.com>

Enviado: lunes, 11 de diciembre de 2023 9:08 a. m.

Para: Juzgado 18 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<ejcp18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Repoicion, apelacion

Jorge Andrés susa cordero

celular 3024919491

Dirección: Carrera 102 c # 56 f 47 sur

Correo electrónico, jansc5528@gmail.com

Juzgado 18 de Bogotá, ejecución y penas

Honorable juez, FLOR MARGARITA LEÓN CASTILLO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

URG RV: URGENTE // RV: Repoicion, apelacion

Coordinación Centro Servicios Administrativo Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <coorcsejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 11/12/2023 3:17 PM

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (15 KB)

Jorge andres susa cordero 1033772358.pdf;

Buenos días, cordial saludo.

Me permito remitir el correo electrónico que antecede para su recepción y posterior ingreso URG, toda vez que corresponden las mismas autoridades que conocieron del proceso y demás datos aportados en la solicitud.

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 11001 - 60 - 00 - 013 - 2014 - 80351 - 00

> BOGOTA D.C. > FISCALIA GENERAL DE LA NACION > Sin Especialidad
> NUMERO INTERNO 70375

Información Principal	Sujetos	Secretaría	Despacho	Finalización
DENUNCIANTE				Cédula:
CONDENADO	JORGE ANDRES - SUSA CORDERO			Cédula: 1033772358
Area:	0004	> PENAL		
Tipo de Proceso:	8001	> Ordinario		
Clase de Proceso:	8014	> Contra el patrimonio		
Subclase:	0000	> Sin Subclase de Proceso		
Tipo de Recurso:	0000	> Sin Tipo de Recurso		
Juzgado :	JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION DE PENAS			
Asunto a tratar	UITO DE CONOCIMIENTO*29/04/2015*29/04/2015*1*SE REMITEN 4 CDS CON PRESO			

Fecha: 26/05/2015
Hora : 12:14:03
Ubicación: **DESPACHO PROCESO**
En: 0001 > Primera Instancia
No Ver Proceso: ☐

Gracias.



Coordinación Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 11 de diciembre de 2023 10:57

Para: Coordinación Centro Servicios Administrativo Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<coorcsejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: URGENTE // RV: Repoicion, apelacion

Cordial saludo,

Se remite correo allegado a ventanilla para que se indique como proceder, como quiera que el condenado presenta recurso de reposición pero no informa contra que decisión y el numero de proceso no coincide con el Juzgado Ejecutor, registra varios procesos sin PPL.

JENNIFER PAOLA PINTO

ÁREA DE VENTANILLA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C

De: Juzgado 18 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<ejcp18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 11 de diciembre de 2023 9:09 a. m.

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Repoicion, apelacion

Juzgado 18 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá

ejcp18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 11 No. 9 A – 24

Tel. 2864524

 logo

De: George kenet Susa cordero <jeorgekenetsusa199827@gmail.com>

Enviado: lunes, 11 de diciembre de 2023 9:08 a. m.

Para: Juzgado 18 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<ejcp18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Repoicion, apelacion

Jorge Andrés susa cordero

celular 3024919491

Dirección: Carrera 102 c # 56 f 47 sur

Correo electrónico, jansc5528@gmail.com

Juzgado 18 de Bogotá, ejecución y penas

Honorable juez, FLOR MARGARITA LEÓN CASTILLO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bogotá, DC, 11 diciembre de 2023

Juzgado 18 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá DC

Honorable juez

Flor margarita león castillo

Asunto: reposición y apelación

Artículo 23 cortes constitucional

Honorable despacho

CORDIAL SALUDO:

Por medio de la presente me dirijo ante su despacho muy respetuosamente con el fin primordial de resolver mi situación jurídica y a su misma vez judicial, por lo tanto, pido por favor, se me estudié, evalué el término de ley en reposición y apelación.

Yo Jorge Andrés Susa, cordero identificado con número de cédula de ciudadanía # 1033772358 de la ciudad de Bogotá, mayor de edad, presento recurso de apelación ante la decisión tomada por el juzgado 18 de ejecución de penas y medidas de seguridad de la ciudad de Bogotá DC,

Muy respetuosamente pido su señoría por medio de su despacho, se tenga presente mi intención de comparecer ante su despacho para ser escuchado por medio de escrito y se tenga en cuenta mi interés en resocialización y vinculación a una vida familiar con derecho a oportunidad de seguir ejerciendo una vida social familiar laboral.

HONORABLE JUEZ:

FLOR MARGARITA LEÓN CASTILLO

Por medio de la presente pido ante su despacho se me sea estudiado el tiempo reconocido por redención realizado desde el 1 de junio de 2014 hasta el 12 de febrero de 2019, tiempo realizado en los centros penitenciarios y carcelarios

la modelo de la ciudad de Bogotá patio 1B descuento como promotor de salud

complejo carcelario metropolitano la picota ERÓN de la ciudad de Bogotá patio 5 descuentos realizado tejido y telares

centro carcelario, las, Heliconia Florencia Caquetá patio, 3 descuentos, talleres

Su señoría por medio de la, presente solicito ante su despacho muy formalmente le sean notificados a los centros carcelarios donde realice el tiempo intramural físico de 56 meses 11 días donde desde el día 1 de junio de 2014 hasta el 12 de febrero de 2019 cumplí con la norma en la resocialización y el cumplimiento de mis deberes como interno tal motivo es de mi deber formalmente por parte de su honorable despacho poder solicitar cartilla

biográfica de los centros penitenciarios junto con los cálculos realizados de mes a mes para de sí mismo se realice el estudio matemático ante su honorable juzgado del tiempo reconocido y faltante por reconocer de los centros penitenciarios

Teniendo presente por parte de su juzgado fui condenado a una pena impuesta de 86 meses de prisión donde otorgo por parte de una acumulación jurídica de penas a una pena impuesta de 86 meses de prisión por el juzgado # 18 de Bogotá donde realice el tiempo físico intramural de 56 meses 11 días tiempo donde demuestro mi resocialización de forma física

Su señoría según las cuentas matemáticas de 56 meses 11 días físicos realizados por un interno es de deber por parte de la institución otorgar Asia el interno según su comportamiento, resocialización y adaptación al protocolo carcelario el tiempo de 17 meses 23 días donde según la notificación por parte de las instituciones carcelarias y notificación por parte del juzgado no se reconoce el tiempo en su totalidad tenido como presente el tiempo físico de 56 meses 11 días tiempo en redención 17 meses 23 días tiempo la libertad condicional otorgado por el juzgado 3 de Florencia Caquetá 15 meses 8 días para un total de 89 meses 12 días entre tiempo físico, redimido y tiempo en libertad condicional tiempo que supera el tiempo de condena impuesta por el juzgado # 18 de ejecución y penas de Bogotá de 86 meses de prisión, por lo tanto, pido se me sea reconocido el tiempo real de redención realizado desde el 1 de junio de 2014 hasta el 12 de febrero de 2020 y a su misma vez sea notificado el tiempo de condena con la actualización de datos en información y sea desmontado el requerimiento por parte de su juzgado en mi contra.

Su señoría es de tener presente que el tiempo reconocido por parte de su despacho es inferior al tiempo real realizado en los centros carcelarios como beneficio a un interno en redención de pena según su comportamiento

Es decir, pido ante mano por favor se me sea estudiado los cálculos ordenando a los centros carcelarios, registro y control el descuento real realizado y sea actualizo los cálculos no notificados a su honorable despacho

Honorable juez

FLOR MARGARITA LEÓN CASTILLO

No siendo más el motivo de la presente pido, por favor me sea estudiado, aprobado y notificado el recurso de apelación formal presentado ante su honorable despacho

Dios los bendiga hoy mañana y siempre

JORGE ANDRÉS SUSANA CORDERO

CÉDULA 1033772358

DIRECCIÓN: CARRERA 102 C NÚMERO 56 F 47 SUR BARRIO BOSA
CANAVERALEJO

NÚMERO DE PROCESO 11001600001720200252700

JUZGADO 18 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA
CIUDAD DE BOGOTÁ

